



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE. 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 29 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 20251/2008 en el que la arquitecta **Liliana Evangelina URSINI**, gestiona la reválida de su título obtenido en la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Sede Regional Itapúa, Paraguay; Y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente los Departamentos docentes de esta Facultad, evaluaron la documentación presentada por la Arq. **URSINI**,

Que Secretaría Académica ha elaborado el informe técnico correspondiente,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Disponer que la arquitecta **Liliana Evangelina URSINI (DNI: 21.723.865)**, para obtener la revalida del Título de Arquitecto, deberá rendir y aprobar las siguientes asignaturas:

TEORÍA Y MÉTODOS

HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III

URBANISMO I

URBANISMO II

EQUIPAMIENTO

CONSTRUCCIONES III

ESTRUCTURAS IV

INSTALACIONES I e INSTALACIONES II: Deberá aprobar contenidos referidos a normativas vigentes en nuestro país para la ejecución y cálculo de las instalaciones sanitarias, de gas, electricidad y protección contra incendio

INSTALACIONES III: Deberá aprobar contenidos referidos a acústica y la normativa vigente en nuestro país para la ejecución y calculo de las instalaciones acústicas y luminotécnicas



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



PRODUCCIÓN Y GESTIÓN: Deberá aprobar contenidos referidos a la profesión, práctica profesional y las diferentes modalidades del ejercicio profesional que constituyen el marco legal y normativo para ejercer la profesión en nuestro país

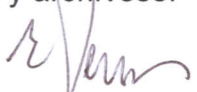
ESTRUCTURAS I y ESTRUCTURAS II: Deberá aprobar los contenidos referidos a las normativas vigentes en nuestro país.

ESTRUCTURAS III: Deberá aprobar los contenidos referidos a nociones de sismología, construcciones de mampostería y edificio en altura en zona sísmica.-

ARTÍCULO 2º.- La arquitecta **URSINI** deberá aprobar una (1) **asignatura electiva** y acreditar conocimientos de alguno de los siguientes idiomas: **INGLÉS** o **PORTUGUES**.-

ARTÍCULO 3º.- Cumplido lo establecido en los artículos precedentes, se procederá a conformar un Tribunal Especial para receptor el examen general, según artículo 10º, inc. a) de la Ordenanza N° 7/82 del H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 1004 /10.-